



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

--

Número de
decreto:
2021DEG013661
GES202000031/09/2021

“DECRETO.- INICIATIVA DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL SECTOR PP I/3, CALLE TRENTO, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE. TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS

A) ANTECEDENTES Y BREVE REFERENCIA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

1. Con fecha 17 de agosto de 2020, y nº de registro E2020060474, la mercantil DELCID VALENCIANA 21, S.L., presentó una instancia mediante la que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 118 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, entonces vigente, solicitó el inicio del procedimiento, en régimen de gestión urbanística por los propietarios, para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector PP I/3, Calle Trento, del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante.

A la instancia adjuntó la siguiente documentación:

- Documentación administrativa (Escritura de nombramiento de Administradores otorgada el día 23 de febrero de 2017, ante el Notario Luis María Sánchez Bernal, con número de protocolo 232; Información Registral expedida por el Registro de la Propiedad número 8 de Alicante, y Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de fincas incluidas en el ámbito de la actuación).
- *Documentación técnica y jurídica: SOLICITUD DE INICIO, BORRADOR DEL P.A.I. UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 2 DEL SECTOR 1/3, CALLE TRENTO DEL P.G.O.U. DE ALICANTE.*

2. Como se ha dicho, se pretende programar la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector I/3, calle Trento, del Plan General, que cuenta con la ordenación estructural y pormenorizada contenidas en el documento de Homologación y en el Plan Parcial aprobados definitivamente por resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, de fecha 6 de noviembre de 2002.



Código Seguro de Verificación: 183b83dd-711f-4f5d-9e1a-157b6bc0ac67
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12622687
Fecha de impresión: 06/09/2021 13:50:39
Página 2 de 9

FIRMAS
1.- ROSA FERRER RUBIO, 12/08/2021 10:38
2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 02/09/2021 14:05
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 02/09/2021 14:06
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG013661 02/09/2021

Constituye un ámbito de suelo clasificado como Suelo Urbanizable, sin programación aprobada y sin urbanizar. Los terrenos están localizados en el norte del Sector, y lindan: al Norte, con el espacio de servidumbre de la Autovía A-70 y con el Término municipal de San Vicente del Raspeig; al Sur, con viarios ya urbanizados del propio Plan Parcial y pertenecientes a su Unidad de Ejecución n.º 1; al Este, con Calle del Clot y con Suelo No Urbanizable Rustico Común; y al Oeste, con suelo urbano consolidado.

B) SOBRE LA ACTUAL INICIATIVA DE PROGRAMACIÓN. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES Y TRÁMITES REALIZADOS

1. Las características principales de la actual iniciativa de programación se relacionan en el Decreto de 2 de noviembre de 2020, al que nos remitimos en este punto.

2. Sobre la documentación presentada inicialmente por las promotoras, fueron emitidos varios informes, en los que se señalaron algunas condiciones y observaciones que habían de ser tenidas en cuenta. Concretamente, se elaboraron los siguientes informes:

2.1. Informe del Departamento de Zonas Verdes, de 4 de septiembre de 2020.

2.2. Informe de la Unidad Técnica de Cartografía y Topografía, de 8 de septiembre de 2020.

2.3. Informe del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario, de 30 de septiembre de 2020.

2.4. Informe del Departamento Técnico de Gestión Urbanística, de 8 octubre de 2020.

3. Mediante el Decreto de 2 de noviembre de 2020 se resolvió admitir a trámite la iniciativa de Programación, en régimen de gestión urbanística por los propietarios, formulada por DELCID VALENCIANA 21, S.L.; remitir a la mercantil los informes señalados en el punto anterior, para que sus determinaciones fueran tenidas en cuenta en la elaboración del PAI; proseguir las actuaciones previstas en el artículo 118.2 de la LOTUP, vigente en ese momento, y requerir a tal efecto a la promotora para que, en el plazo de TRES MESES, presentara la documentación completa de la



Código Seguro de Verificación: 183b83dd-711f-4f5d-9e1a-157b6bc0ac67
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12622687
Fecha de impresión: 06/09/2021 13:50:39
Página 3 de 9

FIRMAS
1.- ROSA FERRER RUBIO, 12/08/2021 10:38
2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 02/09/2021 14:05
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 02/09/2021 14:06
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG013661 02/09/2021

Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica, del Programa de Actuación Integrada.

4. El día 3 de mayo de 2021, compareció en el expediente Serafin Marín Ferrer, en representación de DELCID VALENCIANA 21, S.L., aportando una instancia, con n.º de registro E2021044336, en la que manifestó que se estaban manteniendo reuniones regularmente con los técnicos del Ayuntamiento de Alicante para la realización del Proyecto de Urbanización y el desarrollo de la Alternativa Técnica, y que dicho desarrollo, dadas las limitaciones de reunión por la situación sanitaria y el estado de alarma, estaba demorándose más de lo habitual; por lo que, expresó que se hacía difícil cumplimentar el PAI en el plazo de los tres meses concedidos inicialmente, de modo que se solicitó su PRORROGA POR TIEMPO MÁXIMO LEGAL POSIBLE, dado que su concesión no perjudicaba a los intereses públicos ni afectaba a terceros, según el art. 32 la Ley 39/2015, de aplicación.

La ampliación de plazo solicitada fue concedida mediante una Providencia de la Concejalía de Urbanismo, de 12 de mayo de 2021.

5. Con fecha 4 de julio de 2021 y n.º de registro E2021075245, DELCID VALENCIANA, 21 S.L., ha presentado la documentación integrante del Programa de Actuación Integrada (Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica).

6. El día 30 de julio de 2021, el Departamento Técnico de Urbanización ha emitido un informe preliminar *con la finalidad de confirmar que este proyecto cuenta con el contenido legal exigido para su exposición pública*. Si bien, añade, una vez transcurrido el *período de exposición pública y a la vista de las alegaciones que puedan presentarse, este Departamento Técnico de Urbanización emitirá el informe definitivo al proyecto de urbanización presentado junto con las observaciones, alegaciones e informes incorporados durante este proceso de exposición pública*.

Asimismo, el día 3 de agosto de 2021, el Servicio de Gestión Urbanística ha emitido un informe al respecto, en los siguientes términos:

El presente informe tiene un carácter preliminar y no entra a determinar exhaustivamente el contenido del documento, que será informado posteriormente en el momento procedimental oportuno.

El arquitecto que suscribe informa que la instancia presentada en representación de DELCID VALENCIANA 21, S.L. con registro de entrada E2021075245 cumple con los requisitos formales exigidos en el artículo 117 del texto refundido de la Ley de



Código Seguro de Verificación: 183b83dd-711f-4f5d-9e1a-157b6bc0ac67
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12622687
Fecha de impresión: 06/09/2021 13:50:39
Página 4 de 9

FIRMAS
1.- ROSA FERRER RUBIO, 12/08/2021 10:38
2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 02/09/2021 14:05
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 02/09/2021 14:06
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG013661 02/09/2021

Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, y, por consiguiente, propone que continúe la tramitación del expediente.

Cuando se presenten al expediente nuevos archivos digitales con documentos técnicos, se tendrá en cuenta la forma de nombrarlos establecidos en la Disposición Adicional 2ª de la 5ª modificación de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines. Así, el nombre del archivo indicará el número de expediente, el nombre de cada documento y la fecha.

Como ejemplo ilustrativo, para los tres archivos presentados sería:

*GES202000031_1-AT_2021-07-02.pdf
GES202000031_2-PJ-E_2021-07-02.pdf
GES202000031_3-P-URB_2021-07-02.pdf*

C) DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (E2021075245)

1) Como se acaba de señalar, se ha presentado la documentación correspondiente a la Alternativa Técnica y a la Proposición Jurídico-Económica de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector PP I/3, Calle Trento. En concreto, son los siguientes documentos:

- **ALTERNATIVA TÉCNICA DE PROGRAMA**, con el siguiente contenido:

1. ANTECEDENTES
2. PROMOTOR DEL PROGRAMA. SISTEMA DE GESTION POR LA PROPIEDAD Y CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN
3. PROCEDIMIENTO DE PROGRAMACION
4. AMBITO DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA
5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA
6. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
7. CONTENIDO DOCUMENTAL DEL PROGRAMA
8. CONDICIONES DE LA PRESENTE ALTERNATIVA
 - 8.1. CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA ACTUACIÓN
 - 8.2. ORDENACIÓN APLICABLE Y UNIDAD DE EJECUCIÓN
 - 8.3. RED VIARIA ESTRUCTURAL ADSCRITA AL SECTOR Y DESARROLLO DEL PROGRAMA
 - 8.4. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES DE LA ACTUACIÓN CON LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
 - 8.5. DANDO CUMPLIMIENTO A LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 111.2.D) DE LA LOTUP SE RELACIONA DE FORMA ORIENTATIVA LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y PLANTACIONES INCOMPATIBLES CON EL PLANEAMIENTO Y LA URBANIZACIÓN DE ENTIDAD
9. CONCLUSIÓN

ANEXO I: REPORTAJE FOTOGRAFICO

ANEXO II: PLANOS

ANEXO III: NOTAS SIMPLS FINCAS REGISTRALES

ANEXO IV: FICHAS CATASTRALES

ANEXO V: PROYECTO DE URBANIZACION



- **PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA**, con el siguiente contenido:
 1. ANTECEDENTES Y OBJETO
 2. PROMOTOR DEL PROGRAMA
 3. AMBITO DE LA PROPOSICION JURIDICO ECONOMICA
 4. CONTENIDO DOCUMENTAL DE LA PROPOSICION JURIDICO ECONOMICA
 5. DETERMINACIONES DE LA PROPOSICION JURIDICO ECONOMICA
 - 5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS
 - 5.2. COMPROMISOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL URBANIZADOR
 - 5.3. ESTIMACION DE LOS COSTES Y CARGAS DE URBANIZACION.
 - 5.3.1. CARGAS FIJAS
 - a) OBRAS PROGRAMADAS
 - b) REDACCION DE LOS PROYECTOS TECNICOS Y LA DIRECCION DE OBRA NECESARIOS
 - c) GASTOS DE GESTION
 - d) BENEFICIO EMPRESARIAL DEL URBANIZADOR
 - 5.3.2. CARGAS VARIABLES DE URBANIZACION
 - 5.3.3. IMPORTE TOTAL DE LAS CARGAS DE URBANIZACION
 - 5.3.4. RETASACION DE LAS CARGAS Y MODIFICACION DEL PROGRAMA
 - 5.4. LICITACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION
 - 5.5. RELACION ENTRE EL URBANIZADOR Y LOS PROPIETARIOS
 - 5.5.1. CONTEXTO LEGAL
 - 5.5.2. DETERMINACION DE LOS DERECHOS INICIALES CONFORME AL REGIMEN URBANISTICO APLICABLE A LOS TITULARES AFECTADOS POR EL PROGRAMA
 - 5.5.3. MODALIDADES DE RETRIBUCION CUOTAS DE URBANIZACION
 - 5.5.3.1. ALTERNATIVA DE PAGO EN TERRENO
 - 5.5.3.2. ALTERNATIVA DE PAGO EN METALICO
 - 5.5.3.3. ALTERNATIVA DE PAGO MIXTA
 - 5.6. RELACIONES CON LA ADMINISTRACION ACTUANTE
 - 5.6.1. PLAZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA
 - 5.6.2. REGIMEN DE GARANTIAS
 - 5.7. HOJA RESUMEN DE MAGNITUDES ECONOMICAS. SINTESIS DE LA PROPOSICION JURIDICOECONOMICA
 - 5.8. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA
 - 5.9. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONOMICA
 - 5.10. PROPUESTA DE CONVENIO DE PROGRAMACION
 - 5.11. CONCLUSION

ANEXO I: PROPUESTA CONVENIO

ANEXO II: MEMORIA SOSTENIBILIDAD ECONOMICA

ANEXO III: MEMORIA VIABILIDAD ECONOMICA

ANEXO IV: TASACION

2) En cuanto al **objeto de la programación**, en la Alternativa Técnica del PAI se indica, que, con la presente iniciativa se obtienen los objetivos legales de un Programa de Actuación Integrada, gestionando y urbanizando el ámbito de la Unidad de ejecución 2 del P.P. 1/3 Calle Trento en los términos del art. 110 de la Ley 5/2014 LOTUP, y que son concretamente los siguientes:

- a) Gestionar la transformación física y jurídica de las fincas afectadas.
- b) Urbanizar completamente el ámbito de toda la Unidad de Ejecución.



Código Seguro de Verificación: 183b83dd-711f-4f5d-9e1a-157b6bc0ac67
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12622687
Fecha de impresión: 06/09/2021 13:50:39
Página 6 de 9

FIRMAS
1.- ROSA FERRER RUBIO, 12/08/2021 10:38
2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejala), 02/09/2021 14:05
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 02/09/2021 14:06
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG013661 02/09/2021

c) Ejecutar las obras de conexión e integración adecuada de la urbanización con las redes de infraestructuras, de energía, comunicaciones y servicios públicos existentes.

d) Suplementar las infraestructuras y espacios públicos para mantener o mejorar los niveles de calidad existentes.

e) Obtener gratuitamente, a favor de la administración los suelos dotaciones públicos del ámbito de la actuación.

3) Las cargas totales de urbanización se han cuantificado en la suma de **4.330.838,32 €** (IVA no incluido).

4) Conforme al artículo 143.1 de la LOTUP los propietarios afectados por una Actuación Integrada pueden participar en ella, aportando su suelo sin urbanizar y recibiendo parcelas edificables urbanizadas, estableciéndose tres modalidades posibles de cooperación:

- ALTERNATIVA DE PAGO EN METALICO
- ALTERNATIVA DE PAGO EN SUELO
- ALTERNATIVA DE PAGO EN SUELO O MIXTA

Si se opta por el pago en suelo, se señala un coeficiente de canje del 0,514854.

5) En cuanto a los plazos, se proponen los siguientes:

1. Firma del **Convenio en el plazo de 15 días**, contados desde la publicación del acuerdo de programación en el Diari Oficial de la Comunidad Valenciana.
2. **Cuatro meses** para presentar el **proyecto de reparcelación**, contados desde la finalización del plazo concedido a los propietarios para que manifiesten su opción de pago y prestación de garantías.
3. **Un mes**, desde la aprobación del proyecto y resolución definitiva de los recursos de reposición, para el **pago de las indemnizaciones**, en su caso, derivadas del Programa.
4. Las **obras de urbanización** se iniciarán en el plazo máximo de **30 días naturales** desde la suscripción del acta favorable de replanteo, que deberá firmarse dentro del plazo máximo de tres meses, desde la inscripción en el Registro de la propiedad el proyecto de reparcelación aprobado, o bien, desde la plena disponibilidad de los terrenos afectados.



Código Seguro de Verificación: 183b83dd-711f-4f5d-9e1a-157b6bc0ac67
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12622687
Fecha de impresión: 06/09/2021 13:50:39
Página 7 de 9

FIRMAS
1.- ROSA FERRER RUBIO, 12/08/2021 10:38
2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 02/09/2021 14:05
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 02/09/2021 14:06
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG013661 02/09/2021

5. El plazo máximo para la **ejecución del PAI** será de **dieciocho meses**, contados desde la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo.
6. El **plazo inicial para la ejecución** del programa no será superior a **cinco años**, salvo cuando concurren circunstancias que justifiquen su prórroga.
7. El plazo de **garantía** será de **doce meses** desde la recepción de las obras.
8. Los **solares se edificarán** en el plazo máximo de **seis años** establecido en el artículo 179.1 LOTUP, Ley 1/2019, es decir, dos años contados desde la terminación y recepción de las obras por el Ayuntamiento, prorrogables por cuatro años.

D) INFORMES SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Como ya se ha dicho con anterioridad, sobre los documentos presentados con n.º de registro E2021075245, el Departamento Técnico de Urbanización y el Servicio de Gestión Urbanística han emitido sendos informes de fechas 30 de julio y 3 de agosto de 2021, respetivamente. Ambos tienen un carácter preliminar y no entran a determinar exhaustivamente el contenido del documento, que será informado posteriormente en el momento procedimental oportuno. Se señala que se cumple con los requisitos formales exigidos en el artículo 117 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, y, por consiguiente, se propone que continúe la tramitación del expediente.

En coherencia con lo anterior, se añade que la exposición pública del Programa es un acto de trámite que no conlleva ningún pronunciamiento municipal sobre el contenido sustancial de los documentos. Este contenido, así como las y las alegaciones e informes que, en su caso, se presenten, serán objeto de otros informes posteriores.

E) CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO APROBATORIO EN RÉGIMEN DE GESTIÓN URBANÍSTICA POR LOS PROPIETARIOS

Una vez admitida a trámite la iniciativa de programación, aportada por la mercantil promotora con la documentación exigida por el artículo 117 del TRLOTUP, y habiéndose comprobado que formalmente cuenta con el contenido legal requerido, procede someter el Programa a la fase de participación pública, para lo que se requiere de un trámite de información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, (art. 61.1. a) TRLOTUP) asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 de este texto refundido, en



Código Seguro de Verificación: 183b83dd-711f-4f5d-9e1a-157b6bc0ac67
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12622687
Fecha de impresión: 06/09/2021 13:50:39
Página 8 de 9

FIRMAS
1.- ROSA FERRER RUBIO, 12/08/2021 10:38
2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 02/09/2021 14:05
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 02/09/2021 14:06
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG013661 02/09/2021

síntesis, son: consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, notificación a los titulares, anuncios en el «Diari Oficial de la Comunitat Valenciana» y en prensa escrita de gran difusión, y puesta a disposición del público de los documentos.

Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, en caso de haberlos, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas (art. 61.1. b) TRLOTUP).

La competencia para iniciar el trámite de información pública corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del TRLOTUP, en relación con el artículo 124.4.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y , por su delegación de 17 de junio de 2019, al Concejal de Urbanismo.

A la vista de cuanto antecede, **resuelvo:**

Primero. Someter a información pública el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector PP I/3, Calle Trento, del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, presentado por DELCID VALENCIANA, 21 S.L., con fecha 4 de julio de 2021 y n.º de registro E2021075245.

Segundo. Publicar anuncios al respecto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y en la página web municipal.

Tercero. Advertir de que la información pública tendrá una duración de 45 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, y que durante dicho periodo podrá examinarse la documentación del Programa, tanto en la página web municipal como en la Oficina de Información Urbanística, sita en la Plaza del Ayuntamiento, n.º 5, bajo, y se podrán presentar alegaciones al respecto.

Cuarto. Realizar la consulta a la que se refiere el art. 61.1. b) TRLOTUP) a la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante, del Ministerio de Transportes, Movilidad, y Agenda Urbana.

Quinto. Realizar consulta a las empresas suministradoras de servicios públicos urbanos (agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones), para que, en el plazo máximo de 45 días, emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística; con los efectos que se señalan en el artículo 55,



Código Seguro de Verificación: 183b83dd-711f-4f5d-9e1a-157b6bc0ac67
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12622687
Fecha de impresión: 06/09/2021 13:50:39
Página 9 de 9

FIRMAS
1.- ROSA FERRER RUBIO, 12/08/2021 10:38
2.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO (Concejal), 02/09/2021 14:05
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 02/09/2021 14:06
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG013661 02/09/2021

apartado 2, del TRLOTUP. A las empresas señaladas se les remitirá una copia de la Alternativa Técnica del Programa, en formato digital.

Sexto. Notificar este Decreto a la propietaria que ha presentado la iniciativa, a los demás titulares de suelo, a la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante, y a las empresas suministradoras de servicios públicos urbanos (agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones).”

--

